

DECRETO N° 495 /
TEMUCO, 14 AGO. 2024
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-24-L124, por "Adquisición de material de aseo para escuela Campos Deportivos".
2. El Decreto Alcaldicio N° 390 de fecha 30 de mayo de 2024 que, adjudica la licitación 5060-24-L124, por Adquisición de material de aseo para escuela Campos deportivos.
3. La orden de compra N°5060-280-SE24 de fecha 06 de junio de 2024, aceptada por el proveedor: SUR SPA Rut:77765441-1.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-280-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por Adquisición de material de aseo para escuela Campos deportivos.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor SUR SPA. por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 18 de julio de 2024.
8. Descargos presentados con fecha 19 de julio de 2024, presentado por el Representante Legal de la empresa SUR SPA.
9. Oficio N° 40 de fecha 24 de julio 2024 de Asesoría Jurídica del Departamento de Educación.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC, don Layo Gómez Acuña, director escuela Campos Deportivos que, acredita disconformidad por atraso en la entrega de Adquisición de material de aseo para escuela Campos Deportivos.
2. Que, la orden de compra N°5060-280-SE24 por Adquisición de material de aseo para escuela Campos Deportivos, fue enviada el 06 de junio de 2024 y aceptada el 10 de junio de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 5 días hábiles desde el envió de la orden de compra, es decir, el 13 de junio de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 26 de junio del 2024, presentando un atraso de 8 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 18 de julio de 2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, SUR SPA, presentó descargos conforme el documento singularizado en el Vistos N° 8, con fecha 19 de julio 2024, mediante correo electrónico.

IDOC: 2974703



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7. Que, el Ord. N° 40 de fecha 24 de julio del año 2024 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que, los plazos ofertados por cada proveedor en su proceso licitatorio resultan ser preponderantes al momento de llevar a cabo la evaluación y adjudicación de la licitación.
8. Que, los casos de fuerza mayor y caso fortuito son absolutamente excepcionales y deben ser probados por el proveedor, sin embargo, de los antecedentes tenidos a la vista, no consta aquellos supuestos de fuerza mayor o caso fortuito ni menos como las circunstancias de hecho han impedido el cumplimiento de las obligaciones que subyace de la licitación. Por lo tanto, se estima procedente no acoger los descargos y proceder conforme a las bases, salvo su mejor proceder.

DECRETO:

1. Rechácese descargos presentados y aplíquese la multa del 20% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango entre 7 a 9 días hábiles de atraso, resultando un total de \$853.692.- (Ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos) al proveedor SUR SPA. Rut:77765441-1.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-280-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor SUR SPA. Rut:77765441-1.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av. Providencia N°2653, Oficina 708, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/PDP/mmo
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDOC: 2974703